

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., LUNES 7 DE MARZO DE 1994

Nº 22.488

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 110

(De 25 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 1 QUE PRORROGA EL CONTRATO Nº 01-93 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ALIMENTOS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 111

(De 25 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA EQUIPOS Y MAQUINARIAS DELTOG, S.A. (EMADEL, S.A.)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 112

(De 25 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA G.B.M. DE PANAMA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 113

(De 25 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTERIO DE SALUD CON LA CAJA DE SEGURO SOCIAL"

RESOLUCION DE GABINETE Nº 114

(De 25 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A NEGOCIAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA CERES HELLENIC SHIPPING ENTERPRISE, LTD., CONTRATO DE FLETAMENTO PARA LOS EMBARQUES DE AZUCAR DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A SEPTIEMBRE DE 1994, POR VALOR DE UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,154,142.00)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 115

(De 25 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A NEGOCIAR DIRECTAMENTE CONTRATOS DE COMPRA DE CAÑA EN LOS INGENIOS CHIRIQUI Y LA VICTORIA, POR UN MONTO DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,400,000.00)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 116

(De 25 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO NO COBRAR POR LA UTILIZACION DE LOS SILOS A LOS MAICEROS."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 117

(De 25 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA EMPRESA PLOTO, S.A. (PLOTOSA)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 118

(De 25 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON LA EMPRESA PLOTO, S.A. (PLOTOSA)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 119

(De 25 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE CONCESION COMERCIAL A CELEBRARSE ENTRE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL Y LA EMPRESA OGDEN AVIATION SERVICE (PANAMA) CORP. PARA LA EXPLOTACION DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 120

(De 25 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN SALON V.I.P., EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN A CELEBRARSE ENTRE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL Y LA EMPRESA AMERICAN AIRLINE INC."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 110

(De 25 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No.1 que prorroga el Contrato No.01-93 celebrado entre el Ministerio de Salud y la empresa CONCESIONARIA DE ALIMENTOS, S.A. "

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud celebró con la empresa CONCESIONARIA DE ALIMENTOS, S.A., el Contrato No.1-93 de 20 de octubre de 1993 para el suministro de Dietas corrientes para pacientes del Hospital Santo Tomás durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1993 y enero, febrero y marzo de 1994 por un monto de B/.469,900.00;

Que las autoridades del Hospital Santo Tomás han solicitado la prolongación del Contrato por los meses de abril, mayo y junio en virtud de las demoras en la remodelación de la cocina de dicho centro Hospitalario.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable a la Addenda No.1 del Contrato No.01-93 celebrado por el Ministerio de Salud con la empresa Concesionaria de Alimentos, S.A., por el suministro de dietas de comidas corrientes para pacientes del Hospital Santo Tomás, por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 30/100 (B/.234,950.30).

ARTICULO 2°: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal reformado por el Decreto de Gabinete No.45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud, a.i.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 111

(De 25 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la empresa Equipos y Maquinarias Deltog, S.A., (EMADEL, S.A.)"

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud celebró el día 22 de diciembre de 1993, la Licitación Pública No.003-HST-93 para Remodelación de Sala 12 del Hospital Santo Tomás;

Que mediante Resolución No.00105 de 7 de enero de 1994 el Ministerio de Salud procedió a adjudicar definitivamente a la empresa Equipos y Maquinarias Deltog, S.A. la Licitación Pública No.003-HST-93 para Remodelación de Sala 12 del Hospital Santo Tomás;

R E S U E L V E .

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Salud con la empresa Equipos y Maquinarias Deltog, S.A., para la Remodelación de Sala 12 del Hospital Santo Tomás por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 18/100 (B/349,537.18).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal reformado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia

ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud, a.i.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias

JOSE RAUL MUÑOZ
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO CRDÓNEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 112

(De 25 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la empresa G.B.M. de Panamá, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de octubre de 1993, la Caja de Seguro Social celebró el acto de la Licitación Pública No.42-93, para la adquisición de un Sistema LLave en Mano para el control de citas consultas y dispensación de prescripciones en las Policlínicas y Farmacias de la Caja de Seguro Social;

Que según dictamen de la Comisión Evaluadora del Acto Licitatorio No.42-93 y de las propuestas, en reunión sostenida el día 3 de febrero de 1994, resolvió la adjudicación definitiva de la Licitación Pública No.42-93 a la empresa G.B.M. de Panamá, S.A., por la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,539.000.00);

Que en virtud de lo anterior, y luego del análisis del dictamen de la Comisión Evaluadora antes mencionada, la Honorable Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, resolvió, previo estudio y debate autorizar la contratación a la empresa G.B.M. de Panamá, S.A., por la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,539.000.00), decisiones contenidas en la Resolución No.8955-94 J.D., proferida el día 10 de febrero de 1994;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión del día 22 de febrero de 1994, emitió opinión favorable al contrato a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la empresa G.B.M. de Panamá, S.A., por la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,539.000.00), para la adquisición de un Sistema LLave en Mano para el control de citas consultas y dispensación de prescripciones en las Policlínicas y Farmacias de la Caja de Seguro Social.

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la empresa G.B.M. de Panamá, S.A., por la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,539.000.00), para la adquisición de un Sistema LLave en Mano para el control de citas consultas y dispensación de prescripciones en las Policlínicas y Farmacias de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud, a.i.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DEJIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 113

(De 25 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Salud con la Caja de Seguro Social."

**EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:**

Que es función del Estado velar por la salud de la población y adoptar toda las medidas tendientes a mejorarla y conservarla.

Que el Ministerio de Salud ha solicitado el concepto favorable al contrato a suscribirse con la Caja de Seguro Social para la adquisición de un globo de terreno de acuerdo en todo con la autorización concedida por el Consejo de Gabinete mediante Resolución No.435 de 16 de diciembre de 1992.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Salud con la Caja de Seguro Social para la adquisición de un globo de terreno de cuatro (4) hectáreas, 6,050 M² por un monto total de UN MILLON DE BALBOAS (B/.1,000.000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
 Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
 Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
 Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO
 Ministro de Salud, a.i.
RICARDO FABREGA O.
 Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
 Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
 Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 114
 (De 25 de febrero de 1994)

"Por la cual se exceptúa a la Corporación Azucarera La Victoria del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a negociar directamente con la empresa CERES HELLENIC SHIPPING ENTERPRISE, LTD., Contrato de Fletamento para los embarques de azúcar durante los meses de febrero a septiembre de 1994, por valor de Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos Balboas con 00/100 (B/.1,154,142.00)".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Azucarera La Victoria solicita a este Consejo de Gabinete se le exceptúe del requisito de Licitación Pública para celebrar en forma directa, con la empresa CERES HELLENIC SHIPPING ENTERPRISE, LTD., Contrato de Fletamento para los embarques de azúcar correspondiente a los meses de febrero a septiembre de 1994, por un valor de Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos Balboas con 00/100 (B/.1,154,142.00).

Que la empresa CERES HELLENIC SHIPPING ENTERPRISE LTD. es el único proveedor de este servicio en el área con capacidad para atender los requerimientos de la Corporación Azucarera La Victoria.

Que resulta de urgencia evidente para la Corporación Azucarera La Victoria la adquisición de este servicio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58, numerales 2 y 4, y artículo 59 del Código Fiscal, la Corporación Azucarera La Victoria requiere que el Consejo de Gabinete conceda excepción de Licitación Pública y autorice la celebración del Contrato de Fletamento en forma directa con la empresa CERES HELLENIC SHIPPING ENTERPRISE, LTD.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Exceptuar a la Corporación Azucarera La Victoria del requisito de Licitación Pública

y se le autoriza para que negocie en forma directa con la empresa CERES HELLENIC SHIPPING ENTERPRISE LTD. Contrato de Fletamento para los embarques de azúcar cruda de exportación de febrero a septiembre de 1994, hasta por un monto de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS BALBOAS (B/.1,154,142.00).

ARTICULO 2°: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que incluya en el Contrato respectivo todos los términos, cláusulas, modalidades y condiciones propias y comunes a este tipo de negociación.

ARTICULO 3°: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MUÑO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDONEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDAÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 115

(De 25 de febrero de 1994)

"Por la cual se exceptúa a la Corporación Azucarera La Victoria del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a negociar directamente Contratos de compra de caña en los Ingenios Chiriquí y La Victoria, por un monto de Tres Millones Cuatrocientos Mil Balboas con 00/100 (B/.3,400,000.00)".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Azucarera La Victoria, es una empresa estatal de producción creada mediante Ley 8a. de 25 de enero de 1973.

Que la Corporación Azucarera La Victoria realiza anualmente Zafra Azucarera en los ingenios de su propiedad ubicados en Chiriquí y Veraguas.

Que en la realización de la Zafra Azucarera en los Ingenios Chiriquí y La Victoria, debe efectuar contrataciones para la compra de caña a productores de las áreas en donde se encuentran ubicados los Centros de Producción, para garantizar la consecución de materia prima, indispensable para el proceso productivo en ambos ingenios.

Que el monto de estas contrataciones asciende a la suma de Tres Millones Cuatrocientos Mil Balboas (B/.3,400,000.00).

Que la Ley 8a. de 25 de enero de 1973 Orgánica de la Corporación Azucarera La Victoria, faculta a dicha empresa estatal para ejercer derechos y contraer obligaciones en general y en especial para comprar, vender, permutar, arrendar bienes muebles e inmuebles.

Que el Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria, mediante Resolución N°005 de 8 de febrero de 1994, fijó el precio para la compra de caña en los Ingenios de Chiriquí y La Victoria.

Que resulta de urgencia notoria para la Corporación Azucarera La Victoria, efectuar contrataciones con los productores de los Ingenios y La Victoria, para la compra de la caña indispensable para el proceso productivo en ambos Ingenios.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Exceptuar a la Corporación Azucarera La Victoria del requisito de Licitación Pública y en consecuencia autorizar al Director General de dicha Empresa Estatal para que negocie y suscriba directamente con los cañicultores de los Ingenios Chiriquí y La Victoria, la compra de caña, hasta por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,400,000.00).

ARTICULO 2°: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que incluya en la Contratación respectiva, todos los términos, cláusulas, modalidades y condiciones propias o comunes a este tipo de negociaciones.

ARTICULO 3°: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 8a. de 25 de enero de 1973, Artículos 58 y 59 del Código Fiscal, conforme fuera reformado por los Artículos 21 y 22 del Decreto N°45 de 20 de febrero de 1990.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 116

(De 25 de febrero de 1994)

"Por la cual se recomienda al Instituto de Mercadeo Agropecuario no cobrar por la utilización de los silos a los maiceros."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que existe una crisis en el sector productivo del maíz, y que la cosecha actual debe almacenarse.

Que el Instituto de Mercadeo Agropecuario brinda a los productores el servicio de almacenamientos en los silos de su propiedad, ubicados en distintos puntos del país.

Que se hace necesario que el Órgano Ejecutivo tome medidas urgentes para incentivar al productor de maíz en esta difícil situación.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Recomendar al Comité Ejecutivo del Instituto de Mercadeo Agropecuario no cobrar por el uso de los silos a los maiceros.

ARTICULO 2º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO I. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDONEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.l.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 117**

(De 25 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la empresa PLOTO, S.A. (PLOTOSA)".

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Empresa PLOTO, S.A. (PLOTOSA), para la extensión del sistema de riego El Caño, ubicado en el Corregimiento El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS (B/.283,468.00), con cargo a la partida 0.10.1.1.0.01.05.530 del Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para 1991 (Reserva).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 118**

(De 25 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la empresa PLOT, S.A. (PLOTOSA)".

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la Empresa PLOT, S.A. (PLOTOSA), para la construcción de oficinas administrativas, Provincia de Panamá y Colón y Puestos de Cuarentena Agropecuaria ubicados en: Provincia de Coclé, Antón y Puerto de Aguadulce; Provincia de Chiriquí, Risacua, Guabalá, Puerto de Pedregal, Jacú, Puerto Armuelles y Río Sereno; Provincia de Colón, Muelle de Cristóbal; Provincia de Panamá, Muelle 6 Balboa, Puerto de Vacamonte, Chepo, Aeropuerto de Tocumen-Carga, Club de Yates Balboa; Provincia de Herrera, Divisa; Provincia de Bocas del Toro, Aeropuerto de Changuinola, a un costo de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ BALBOAS con 00/100 (B/.233,610.00), con cargo a la partida 0.10.1.3.0.01.01.519 del Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para 1993.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MUINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 119**

(De 25 de febrero de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de Concesión Comercial a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa OGDEN AVIATION SERVICE (PANAMA) CORP. para la explotación del Sistema de Combustible del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado el concepto favorable de contrato a suscribir con la empresa OGDEN AVIATION SERVICE (PANAMA) CORP. para otorgar en concesión el Sistema de Suministro de Combustible del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que, el día 1º de octubre de 1993 se celebró la Licitación Pública No. 008-DAC para otorgar en concesión comercial el Sistema de Combustible del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que, en el dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 13 de octubre de 1993, los comisionados recomendaron "se adjudique en forma definitiva la Licitación No. 008-93 a la empresa OGDEN AVIATION SERVICE (PANAMA) CORP. por representar los mejores intereses para el Estado."

Que, mediante la Resolución No. 500-AJ-DG-DAC el Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 008-93 a la empresa OGDEN AVIATION SERVICE (PANAMA) CORP.

Que, mediante la Resolución No. 095-JD de 18 de noviembre de 1993, la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil autorizó al Director General a suscribir el contrato con la empresa ganadora de la Licitación No. 008-93.

Que, el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1993, emitió opinión favorable al contrato a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa OGDEN AVIATION SERVICE (PANAMA) CORP.

Que, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 3 de 20 de enero de 1977, los contratos que celebren las Entidades Autónomas y Semi-Autónomas o los Municipios y cuyo valor es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00) o más, requieren el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil

y la empresa OGDEN AVIATION SERVICE (PANAMA) CORP. para otorgar en concesión comercial el Sistema de Suministro de Combustible en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1º de la Ley 3 de 1977

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 120

(De 25 de febrero de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de Arrendamiento, para la construcción y operación de un Salón V.I.P. en el Aeropuerto Internacional de Tocumen a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa AMERICAN AIRLINE INC.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado al Consejo de Gabinete, se autorice la contratación para dar en arrendamiento a la empresa AMERICAN AIRLINE INC., un espacio para que construya y opere un Salón V.I.P. en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que la empresa AMERICAN AIRLINE INC., solicitó a la Dirección de Aeronáutica Civil la concesión de un espacio para la construcción de un Salón V.I.P. en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que la empresa AMERICAN AIRLINE INC., invertirá en la construcción de este salón de atención al público B/.573,391.60, lo que significa mejorar los servicios e instalaciones del principal aeropuerto del país.

Que mediante la Resolución No. 089-JD de 14 de octubre de 1993 la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, autorizó al Director General a suscribir el contrato con la empresa para la construcción y explotación de un Salón V.I.P.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1993, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa AMERICAN AIRLINE INC., para otorgar en arrendamiento un espacio de 267.94 Mts.2, ubicado en el terminal aéreo del Aeropuerto Internacional de Tocumén, el cual será utilizado para construir a sus expensas un salón de atención especial V.I.P.

Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 3 de 20 de enero de 1977, los contratos que celebren las Entidades Autónomas y Semi-Autónomas o los Municipios y cuyo valor es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00) o más, requieren el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato de Arrendamiento a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa AMERICAN AIRLINE INC., quien construirá y explotará un Salón V.I.P., con una inversión de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 60/100 (B/.573.391.60).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1º de la Ley 3 de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MUÑO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VÍCTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.l.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CÉSAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que de acuerdo con la Escritura Pública No. 121 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 18 de febrero de 1994, adquirí, por compra, del señor U-ZHAO ZUO, varón, mayor de edad, con cédula de

Identidad personal No. E-8-45102, quien actúa en representación de la señora LAI CHOIHA CHENG, mujer, mayor de edad, con cédula de Identidad personal No. N-14-653, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ATLANTICO**, el cual está ubicado en la Calle 3a., Ave. Bolívar, No. E-2, Local M-17, de esta ciudad.

JOSE LITO CHAO LAI
Cédula No. 3-95-656
Colón, 25 de febrero de 1994
L-214.0400.214
Primera publicación

ANUNCIO

Por medio de la Escritura Pública No. 9.205 del 11 de noviembre de 1992, el señor **ANTONIO ISRAEL FRANCO HERRERA**, con cédula de Identidad No. 7-67-314, solicitó cancelación por traspaso del

establecimiento denominado **FONDA LINDA** a la señora **EULALIA DE CAMARA**, mujer, panameña, con cédula No. 8-315-874.
L-299.077.90
Primera publicación

AVISO

AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio en su

Artículo No. 777, aviso al público, que he vendido el negocio de mi propiedad denominado **ABARROTERIA RUBY**, ubicado en la Calle 8a., entre las Avenidas Central y Meléndez de las ciudad de Colón, al señor **ANDRES CHEN LAM**.

MARIBEL LAU NG.
Cédula 3-88-1939
L-214.002.95
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón, Rama Civil, Area de Crímenes, Suplente Encargado, por este medio al público en general:

HACE SABER:

Que la Empresa **DYNAMOS CORPORATION, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 112233, Rollo 11094, Imagen 0046, de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, ha solicitado a este Tribunal, se le expida Título Constitutivo de dominio sobre mejoras construidas en terreno Ajeno, ubicado en el Area Comercial de Francofield de la Zona Libre de Colón, Provincia de Colón.

DESCRIPCION DEL EDIFICIO: Consisten en una estructura de una planta con la siguiente descripción: Muro perimetral de 1 metro de altura con bloques de 6 pulgadas rellenos de hormigón; fundaciones flotantes principales y fundaciones secundarias, más de una fundación central; 3.140 metros cuadrados de pavimento de piso de hormigón de 15 centímetros de espesor con acero No. 3 a 30 centímetros en ambas direcciones; el andén para container tiene pavimento de hormigón de 20 centímetros de espesor con acero No. 4 a 30 centímetros de distancia en ambas direcciones; estructura de acero A-36, tipo marro rigido; 3.254 metros cuadrados de techo esmaltado calibre 26 con aislantes de fibra de vidrio, y sus respectivas láminas transúcidas, soportados sobre columnas galvanizadas calibre 16 de 8 pulgadas; las paredes perimetrales del edificio están repallada y lavadas externa e internamente con una altura mínima de 7 metros y altura máxima de 10 metros con vigas y columnas de amarre, a cada 3 y 4 metros respectivamente; las paredes que dan hacia la Calle 5a. y Avenida 3a. llevan bloques ornamentales; existen dos (2) baños completos (servicios y lavamanos), una a cada lado de la bodega, con azulejos a 1 metro con 50 centímetros de altura.

ra máxima de 10 metros con vigas y columnas de amarre, a cada 3 y 4 metros respectivamente; las paredes que dan hacia la Calle 5a. y Avenida 3a. llevan bloques ornamentales; existen dos (2) baños completos (servicios y lavamanos), una a cada lado de la bodega, con azulejos a 1 metro con 50 centímetros de altura.

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: Colinda con Calle 5a. midiendo un total de 57.625 Mts.

SUR: Colinda con lotes No. 24-11 y 24-12, midiendo 57.625 Mts.

ESTE: Colinda con Avenida 3a. y mide 63.50 Mts.

OESTE: Colinda con el Lote No. 24-4 y mide 63.50 Mts.

El área total de ambas lotes es de 3659.187 Mts. 2. La descripción de las mejoras de propiedad de **DYNAMOS CORPORATION, S.A.** construidas sobre los lotes 5 y 6 antes citados es la siguiente:

to por el Ordinal 2º del Artículo 1468 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), por el término de UN (1) MES, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en el EDICTO arriba descrito las hagan valer dentro del término de Ley.

LIC. JORGE ISAAC MACIAS C.
Juez Suplente
Encargado
JUAN C. MALDONADO
Secretario

Certifico que las piezas anteriores son fieles copias de sus originales. Colón, 10 de febrero de 1994. Secretario
L-298.922.54
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de la Chorrera

EDICTO Nº 18

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **JOSE DEL ROSARIO GARRIDO NAVARRO**, panameño, mayor de edad, residente en Arenosa, portador de la cédula de Identidad personal Nº 8-154-2429,

En su propio nombre o representación, de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que lo adjudique a título de Renta Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE TRA ARENOSA**, de la Barriada FRA. DE PARCELACION, Corregimiento ARENOSA, donde existe una casa de habitación, distinguido con el número 1, y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Finca 1613, Torno 122, R.A., Folio 134, propiedad de José del Rosario Garrido con 36.42 Mts.
SUR: Calle Tra. Norte con 30.96 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 86005, Rollo 1019, Doc. 5, propiedad del Municipio de La Chorrera con 10.60 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 66005, Rollo 1019, Doc. 5, propiedad del Municipio de La Chorrera con 23.42 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados (494.6380 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
SR. MIGUEL A. MELECIO CASTILLO
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original en la Chorrera, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Sr. Miguel A. Melecio C. Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-299.006.09
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

Región 3, Herrera
EDICTO 150-92

El suscrito Funcionario Sustanciar del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor **DALILA CALDERON DE AVILA, AURELIA CALDERON DE AVILA y MANUEL ANTONIO CALDERON AVILA**, vecinos del Corregimiento de CHITRE, portadores de la cédula de Identidad personal 6-25-43; 6-20-553 y 6-81-753 (respect.), han solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0122, la adjudicación

ción a título oneroso dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Has.+ 4691.69 M2 y 10 Has.+ 1316.74, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de PARITA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE #1:

NORTE: Camino a La Albina
SUR: Camino de El Guanábaro a Parita
ESTE: Camino de Parita a La Albina
OESTE: Dalia Calderón de Avila

LOTE #2:

NORTE: Dalia Calderón de Avila
SUR: Camino de Parita a El Guanábaro
ESTE: Dalia Calderón de Avila
OESTE: Audino Mendoza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo e entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 16 días del mes de noviembre de 1992.

PUBLO A. PRIMOLA J.

Funcionario

Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretaria Ad-Hoc.

L-407457

Única publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

Región 3, Herrera

EDICTO 156-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio

de Desarrollo Agropecuario

de la Oficina de

Reforma Agraria, Región

3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor RAMON

NAVARRO MONTILLA Y

OTROS, vecinos del Corregimiento de LOS LLANOS,

Distrito de OCU, portador

de la cédula de identidad

personal 9-99-90, ha

solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario,

Oficina de Reforma

Agraria, mediante solicitud

6-0189, la adjudicación a título oneroso dos

parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has.+ 4627.53 M2 y 27 Has.+ 5400.30, ubicada en el Corregimiento de LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE A:

NORTE: Camino a Rincón Santo
SUR: Matilde De León, Tejería
ESTE: Guillermo Hernández - Anacleto Maure
OESTE: Camino de Los carrillos a La Huaca

LOTE B:

NORTE: Edilberto Marín, Clemente Quintero, Oduardo José Toranzo, Río Cacique
SUR: Servidumbre
ESTE: Pablo González, Adolfo Maure, camino de La Huaca a Los Carrillos
OESTE: Román Maure

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo e entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 20 días del mes de noviembre de 1992.

PUBLO A. PRIMOLA J.

Funcionario

Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretaria Ad-Hoc

L-407570

Única publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

Región 3, Herrera

EDICTO 188-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio

de Desarrollo Agropecuario

de la Oficina de

Reforma Agraria, Región

3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor EDITH

MARBEL ALFONSO DE AL-

FONSO, OTROS, vecinos

del Corregimiento de

SABANAGRANDE, Distrito

de PESE, portador de la

cédula de identidad personal

6-75-439 ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, Oficina de

Reforma Agraria, mediante soli-

tud 6-7294, la adjudicación a título oneroso dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 11 Has.+ 0125.49 M2, 28 Has.+ 3260.05 M2 y 40 Has.+ 9478.34 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS MINAS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE A:

NORTE: Nicolás Barrio
SUR: Río Esquíquita
ESTE: Río Esquíquita
OESTE: Raimundo Alfonso - Callejón a La Cuchilla

LOTE B:

NORTE: Río Esquíquita
SUR: Raimundo Alfonso - Ismael Pérez
ESTE: Río Cortezo - Conabio Peña
OESTE: Río Esquíquita

LOTE C:

NORTE: Raimundo Alfonso - Camino a La Cuchilla
SUR: Río Esquíquita - Francisco Marín
ESTE: Raimundo Alfonso
OESTE: Francisco Marín

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo e entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 30 días del mes de diciembre de 1992.

PUBLO A. PRIMOLA J.

Funcionario

Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretaria Ad-Hoc

L-371239

Única publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO Nº 255-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Reforma

Agraria en la Provincia

de Veraguas al pú-

blico:

HACE SABER:

Que el señor MARIO RUZ

CEREBUD Y OTROS, vecinos

de QUERQUE, del Corregimiento de QUEBRADA

DE ORO, Distrito de SONA,

portador de la cédula de

identidad personal No.

9-115-1962, ha solicitado

la Reforma Agraria me-

diante solicitud No. 9-

3026, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de:

1.- Glabo A: 30 Has.+ 0277.35 M2,
2.- Glabo B: 1 + 1153.35 M2

ubicadas en QUERQUE, Corregimiento de QUEBRADA DE ORO, Distrito de SONA, de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

NORTE: Vicente Ruiz y Camino de tierra de El Espino a Querque
SUR: Gregorio Ruiz, Juan Cilmaco Ruiz y Gregorio Jaramilla
ESTE: Camino de tierra de El Espino a Querque y Gregorio Jaramilla
OESTE: Santiago Puga, Vicente Ruiz y Servidumbre

PARCELA Nº 2:

NORTE: Quebrada San Francisco
SUR: Camino de tierra de El Espino a Querque
ESTE: Quebrada San Francisco y Heriberto Cerud
OESTE: Camino de tierra de El Espino a Querque

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad Santiago, Provincia de Veraguas, a los 5 días del mes de febrero de 1993.

TEC. JOSE L. CHAVEZ

Funcionario

Sustanciador

ENEDIA DONOSO

ATENCIÓN

Secretaria Ad-Hoc

L-427893

Única publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO Nº 116-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio

de Desarrollo Agropecuario,

Departamento de

Reforma Agraria, Región

8, Los Santos, al pú-

blico:

HACE SABER:

Que el señor AUGUSTO

MORENO MORENO, vecino de _____, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TONOSÍ, TONOSÍ, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-87-2136, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud 6-7-165-92, la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 34 Has. 0589.37 MC y 29 Has.+ 5.460.66 MC, respectivamente, ubicada en CACAÑO, Corregimiento de CACAÑO, Distrito de TONOSÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

NORTE: Río Viejo
SUR: Camino
ESTE: Terreno de José Vega

OESTE: Terreno de Leopoldo González

PARCELA Nº 2:

NORTE: Terreno Leopoldo González y Balbino Acevedo

SUR: Río Viejo

ESTE: Terreno de Salvador

Ducasa

OESTE: Terreno de Leopoldo González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 23 días del mes de noviembre de 1992.

TEC. GISELA YEE DE

PRIMOLA

Funcionario

Sustanciador

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L-450807

Única publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de

Reforma Agraria

EDICTO Nº 168-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria en el Distrito

de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora ADELAIDA

VELASQUEZ RODRIGUEZ,

vecina del Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-57-162, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-331-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 15935, Tomo 407, Folio 256 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 47 Hns + 6.44093 M2, ubicada en el Corregimiento de Chinina, Distrito de Chepo, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Río Manuel Antonio
SUR: Adelaida Velásquez Rodríguez, Máximo Rosales

ESTE: Máximo Rosales y Río Manuel Antonio
OESTE: Adelaida Velásquez Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de CHININA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes tal y como el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Chepo, noviembre 17 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-252.010.03
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO Nº 180-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS JIMENEZ FUENTES**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-67-607, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-143-90, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en Ta-

rra Nacional de una superficie de 102 Hns. + 2935.1068 M2, ubicada en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito de Chepo, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Virgilio Jiménez
SUR: Serafín Romero
ESTE: Río Paja
OESTE: Carretera El Llano - Carrí

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de EL LLANO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes tal y como el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Chepo, noviembre 17 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-252.009.00
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO Nº 181-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE FELIX LAUREANO HIDALGO AMORES**, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-337-689, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-292-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 10.423, Tomo 319, Folio 474 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 11 Hns + 0114.675 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Quebrada La Colorada
SUR: Teodocio Cortés y Camino Público
ESTE: José Félix Hidalgo Amores
OESTE: Humberto Mira y

camino público

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes tal y como el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Chepo, noviembre 17, 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-251.989.06
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO Nº 201-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora **FLORINDA DE LEON**, vecina del Corregimiento de CHININA, Distrito de CHEPO, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-133-355, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-82-89, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 15935, Tomo 407, Folio 256 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 104 Hns + 9.922.88 M2, ubicada en el Corregimiento de Chinina, Distrito de Chepo, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

GLOBOS

NORTE: Florentino Peraita, Clemente González
SUR: Camino
ESTE: Luis Muñoz y Clemente González
OESTE: Camino

GLOBOS

NORTE: Gumerinda Barria
SUR: Gumerinda Barria
ESTE: Camino
OESTE: Gumerinda Barria

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de CHININA y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes tal y como el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Chepo, diciembre 18 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-251.980.64
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO Nº 183-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora **EDIPSA LORENZA CRUZ CORDOBA**, vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-499-949, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-483-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 89.005, Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Hns + 0617.43 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Juan Pío Sánchez
SUR: Calle
ESTE: Raúl Olmedo García
OESTE: Vereda

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes tal y como el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Chepo, noviembre 25 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-251.986.90
Única publicación R.

Secretaria Ad-Hoc.
L-252.008.45
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO Nº 184-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora **SANDRA ESTHER TRIANES ESPINOSA**, vecina del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-283-839, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-139-86, la adjudicación onerosa de una parcela de terreno ubicada en la Finca 10.423, Tomo 319, Folio 474 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 1 Hns + 4296.8115 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Jaime Silva
SUR: Quebrada La Colorada y Feliciano Valencia

ESTE: Servidumbre
OESTE: Quebrada La Colorada

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes tal y como el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Chepo, noviembre 26, 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-251.986.90
Única publicación R.